V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

CATALUÑA

22005 *RESOLUCION de 26 de mayo de 1983, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia A-1.425/M. 80 L-13.132.*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario la modificación de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Mejorar la capacidad de distribución en A. T.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo 27 de la línea a 25 KV a E. T. «Lérida» número 471 (A-2.475).

Final: E. T. número 308, «Duart».

Estación transformadora: Número 308, «Duart».

Emplazamiento: Junto campo de fútbol, término municipal de Linyola.

Tipo: Interior, un transformador de 100 KVA de 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobase la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 26 de mayo de 1983.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—11.150-C.

22006 *RESOLUCION de 20 de julio de 1983, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: E.-4.806 R.L.*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Productora Eléctrica Urgelense, S. A.», con domicilio en La Seu de Urgell, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Línea eléctrica

Nueva línea aérea a 22 KV, Aristot-Ardaix, en término municipal de Aristot-Toloriu.

Origen: Apoyo 14, línea Pont de Bar-Aristot.

Final: Apoyo número 18, línea Pont de Bar-Martinet.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobase la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 20 de julio de 1983.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—11.719-C.

ANDALUCIA

22007 *RESOLUCION de 24 de enero de 1980, de la Dirección General de Transportes, por la que se autoriza el cambio de titularidad de las concesiones de Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros, Equipajes y Encargos por Carretera entre Sillar-Bajo-Iznalloz-Granada V. 3.086; GR-56 y Almería-Jaén V. 3.186; GR-67.*

El acuerdo directivo, de fecha 24 de enero de 1980, autorizó las transferencias de las citadas concesiones a favor de Transportes Ortega Ramírez, S. L., por cesión de su anterior titular don Francisco Ortega Ramírez.

Lo que se publica, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada la nueva empresa titular en todos los derechos y obligaciones de las mismas.

Sevilla, 19 de mayo de 1983.—El Director general de Transportes, Antonio Peláez Toré.—4.795-A.

22008 *RESOLUCION de 25 de octubre de 1982, de la Dirección General de Transportes, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la Concesión de Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros, Equipajes y Encargos por Carretera entre Illora y Montefrío V. 2.575; GR-34.*

El acuerdo directivo de fecha 25 de octubre de 1982 autorizó la transferencia de la citada concesión a favor de don Manuel Durán Cano por cesión «mortis causa», de su anterior titular, don José Durán Arcos.

Lo que se publica, una vez cumplimentados los requisitos a que se se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo titular en todos los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 19 de mayo de 1983.—El Director general de Transportes, Antonio Peláez Toré.—4.794-A.